



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO Y PAGO DE VIATICO A FUNCIONARIOS(AS) DE SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 18 JUL 2023
DECRETO N° P 3270

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I Municipalidad de Algarrobo año 2023.
10. D.A. N° 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. N° 0332 de fecha 03.02.2023, Que unifica ordenes de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo
12. D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023, Modifica D.A N° 0332 de fecha 03.02.2023, unifica ordenes de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
13. D.A. N° 1455 de fecha 06.06.2023, Rectifica D.A N° 1452 de fecha 06.06.2023.

CONSIDERANDO:

-Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.

-D.A. N° 2.336 de fecha 23.10.2017, Aprueba Reglamento de Viáticos para el personal de salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.

-D.A. N° 0108 de fecha 10.01.2023, que fija valor de los viáticos del Departamento de Salud de Algarrobo, para el año 2023.

-La (s) solicitud (es) de cometido funcionario y pago de viático (s) del funcionario (a), visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorizase cometido funcionario a siguiente funcionario(a) que a continuación se singularizan para asistir a los lugares señalados en día y horario indicado.
- II. Páguese a nombre de siguientes funcionarios(as) de Salud los montos que a continuación se señalan por concepto de viático, por cometido funcionario que se especifica

FUNCIONARIO	COMETIDO / LUGAR	HORARIOS	CATEGORÍA	VIÁTICO
Cristian Sepúlveda Pailaqueo	Traslado paciente Siivia Berrios a HCVB Valparaíso	04.07.2023 12.55 a 17.20 hrs	F 15	\$ 11.738
Cristian Sepúlveda Pailaqueo	Traslado paciente Pablo Cepeda a Hospital de Carabineros Santiago	05.07.2023 06.15 a 15.30 hrs	F 15	\$ 11.738
Achly Mella Silva	Traslado paciente Pablo Cepeda a Hospital de Carabineros Santiago	05.07.2023 06.15 a 15.30 hrs	C 15	\$ 11.738
TOTAL VIÁTICOS				\$ 35.214

- III. Cárguese el gasto a la cuenta 215.21.02.004.006 "Comisión de Servicios" para los funcionarios de Plazo Fijo, correspondiente al Presupuesto Municipal del Dpto. de Salud vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN RAMON CELEDON SALAZAR
ALCALDE(S)



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Cesfam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 JUL 2023

FECHA SALIDA: 19 JUL 2023

OBSERVACIÓN N°